

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO
OTSAILAREN HOGEITABOSTEAN (25an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 4/2010
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS
EUSKO SOZIALISTAK)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
NEREA CANTERO GURTUBAY
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNANDEZ ANGULO
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI
M^a ISABEL VILLARES CREO

EZKER BATUA-BERDEAK

AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

SECRETARIO GENERAL
D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS
D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº
4/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO
(25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko otsailaren hogeitabostean (25)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **otsailaren 22ko 1604/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoen Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día veinticinco (25) de febrero de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **1604/2010, de 22 de febrero**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 23/4/2010-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria nº **1/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **19 de enero de 2.010**. (pág. 135)
- 24/4/2010-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº **2/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **28 de enero de 2.010**. (pág. 136)
- 25/4/2010-3** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria nº **3/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **15 de febrero de 2.010**. (pág. 136)

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- 26/4/2010-4** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números **131/2010, 132/2010 y 144/2010** de 8 de enero, **693/2010** de 22 de enero, **746/2010** de 26 de enero, **788/2010** de 27 de enero, **911/2010** de 2 de febrero, **1010/2010** de 5 de febrero, **1239/2010, 1240/2010 y 1241/2010** de 12 de febrero, y **1334/2010** de 15 de febrero. (pág. 137)
- 27/4/2010-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de **SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPRODUCCIÓN)**, destinados a su uso por el Ayuntamiento de Barakaldo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2010-2014. (pág. 137)

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

- 28/4/2010-6** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del art. 40.2 del **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO**.

BLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO. (pág. 143)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

29/4/2010-7 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, y aprobación de facturas por importe total de 6.829,47 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente. **(pág. 144)**

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

30/4/2010-8 **Ruego** presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 4531/2010 de 9 de febrero. **(pág. 149)**

31/4/2010-9 **Ruego** presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5616/2010 de 16 de febrero. **(pág. 153)**

32/4/2010-10 **Ruego** presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5620/2010 de 16 de febrero. **(pág. 157)**

33/4/2010-11 **Ruego** presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5821/2010 de 17 de febrero. **(pág. 160)**

PREGUNTAS

34/4/2010-12 **Pregunta** formulada por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2717/2010 de 27 de enero. **(pág. 163)**

PL 4/2010

35/4/2010-13 Pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 4500/2010 de 9 de febrero. (pág. 165)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **1604/2010**, de **22 de febrero**.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** (del grupo político municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco), que se incorporó al Salón de Sesiones durante la lectura del epígrafe contenido en el punto nº 26/4/2010-4 del Orden del Día, siendo las nueve horas y tres minutos.

Se hace constar, asimismo, la ausencia definitiva del Salón de Sesiones de la concejala integrante del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Dña. ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, durante el turno de intervenciones producido en el punto nº 32/4/2010-10 del Orden del Día, siendo las nueve horas y treinta minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

23/4/2010-1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria nº 1/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de enero de 2.010.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PAR-

TIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres corresponden a los concejales Dña. Cristina Marcos Pérez, Dña. M^a Isabel Villares Creo y D. José Manuel Castaños Munsuri, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

24/4/2010-2.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria nº 2/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2.010.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres corresponden a los concejales Dña. Cristina Marcos Pérez, Dña. M^a Isabel Villares Creo y D. José Manuel Castaños Munsuri, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

25/4/2010-3.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria nº 3/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de febrero de 2.010.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres corresponden a los concejales Dña. Cristina Marcos Pérez, Dña. M^a Isabel Villares Creo y D. José Manuel Castaños Munsuri, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PL 4/2010

26/4/2010-4.- Dación de Cuenta de los Decretos de Alcaldía números 131/2010, 132/2010 y 144/2010 de 8 de enero, 693/2010 de 22 de enero, 746/2010 de 26 de enero, 788/2010 de 27 de enero, 911/2010 de 2 de febrero, 1010/2010 de 5 de febrero, 1239/2010, 1240/2010 y 1241/2010 de 12 de febrero, y 1334/2010 de 15 de febrero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el **AYUNTAMIENTO PLENO QUEDÓ ENTERADO.**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En relación al Decreto 131 el presupuesto que se va a destinar a las catas para realizar en Tellaetxe un estudio sobre el origen de la contaminación de las aguas que vierten en el Río Castaños, estamos de acuerdo con que se hagan las catas, pero nos llama la atención que las aguas contaminadas sigan vertiendo al río. Tuvimos ocasión de comentar en la Comisión que se había preparado una arqueta para recoger las aguas y que la gente no estuviera en contacto directo con ese vertido, pero en cualquier caso, sigue yendo al río. No sabemos si existe alguna posibilidad técnica de solucionar esta cuestión, pensamos que sí, habría que estudiarlo, pero nos preocupa que las aguas continúen yendo al río, río que algunos utilizan para regar huertas que hay por allí, incluso hay personas que se bañan en esas aguas cuando llega el buen tiempo. Queremos lanzar esta llamada de atención para ver si hay alguna posibilidad de remediar ese problema.

27/4/2010-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA), destinados a su uso por el Ayuntamiento de Barakaldo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2010-2014.- Resultando que a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, se ha tramitado el expediente administrativo (Ref. nº EI201011.001) cuyo objeto es la contratación del suministro mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento (*renting*) de elementos de impresión (impresoras, maquinas multifuncionales, fotocopadoras, faxes, *scanners*, y elementos de reprografía) destinados a su uso por el Ayuntamiento de Barakaldo, para el periodo comprendido entre los ejercicios 2010 a 2014.

Resultando que a tal efecto se ha remitido al Servicio Municipal de Contratación una Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el documento acreditativo de la correspondiente retención de crédito que permita financiar el mismo.

Considerando que en atención al objeto del contrato, consistente en un suministro de los previstos en los artículos 9 y 19.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a la naturaleza del mismo, que es administrativa, según dispone el apartado 2º de este último artículo, son de aplicación la citada LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP.

Considerando que según establece el artículo 93 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la previa tramitación del correspondiente expediente, que se ha de iniciar por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que ha de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención.

Resultando que en la Memoria incorporada al expediente de contratación, consta la justificación de la necesidad para los fines del servicio público correspondiente a la que hace referencia los artículos 22 y 74.1 de la LCSP.

Resultando que el periodo de vigencia de este contrato es de CINCO (5) años, siendo así que se desarrolla a lo largo de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Resultando que el valor estimado de este contrato, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 76 de la LCSP es de QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (517.240,00) sin I.V.A.

Resultando que el importe del presupuesto Base de Licitación es de QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (517.240,00) sin I.V.A., cantidad a la que ha de añadirse la de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTIMOS, en concepto de porcentaje de I.V.A (16%), lo que hace un total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (599.998,40 €).

PL 4/2010

Resultando que se han incorporado al expediente el documentos de retención de crédito (RC), emitidos por la Intervención Municipal, con fecha de 16 de febrero de 2.010 que certifica la existencia de saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Resultando que en el relativo a ejercicios posteriores, certifica la existencia de saldo de límite de compromiso disponible, quedando retenido el importe que se reseña para cada anualidad condicionado a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Resultando que, el importe de los saldos retenido que constan en los documentos citados en los dos párrafos anteriores, son los que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	REFERENCIA	IMPORTE (€)
2010	00200	12140	2050101	119.999,68€
2011	00200	12140	2050101	119.999,68€
2012	00200	12140	2050101	119.999,68€
2013	00200	12140	2050101	119.999,68€
2014	00200	12140	2050101	119.999,68€

Considerando que el expediente de contratación tramitado para la celebración del contrato de referencia incorpora los documentos y los requisitos que exigen los artículos 23.2 y 93 de la LCSP.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 93.5 y 94 de la citada LCSP, procede que el órgano de contratación adopte resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación que será abierto en base a los criterios de adjudicación recogidos en los citados Pliegos.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según disponen los Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda (*"Normas específicas*

de contratación en las Entidades Locales”) de la citada LCSP, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años.

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente Dictamen, con carácter previo.

Considerando que, además de las citadas previsiones normativas, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que igualmente de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los apartados 7 y 9 de la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares ha sido objeto del correspondiente informe del Secretario General y ha sido objeto igualmente de fiscalización por el Interventor Municipal.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 19 de febrero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (*RENTING*) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFIA) DESTINADOS A SU

PL 4/2010

USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, que comprende, así mismo la aprobación del Presupuesto Base de Licitación en QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (517.240,00) sin I.V.A., cantidad a la que ha de añadirse la de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CÉNTIMOS, en concepto de porcentaje de I.V.A (16%), lo que hace un total de QUINIEN-TOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUA-RENTA CÉNTIMOS (599.998,40 €).

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de CINCO (5) AÑOS.

CUARTO.- Señalar como anualidades de ejecución del contrato las que seguidamen-te se establecen:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	REFERENCIA	IMPORTE (€)
2010	00200	12140	2050101	119.999,68€
2011	00200	12140	2050101	119.999,68€
2012	00200	12140	2050101	119.999,68€
2013	00200	12140	2050101	119.999,68€
2014	00200	12140	2050101	119.999,68€

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que será abierto en base a varios criterios.

SEXTO.- Eximir de la obligación de depositar garantía provisional, en atención a las circunstancias concurrentes en este contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 de la LCSP.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALIS-TAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NA-CIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-

BERDEAK (2); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para poner de manifiesto que se abstendrían en la votación de este punto.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Queremos anunciar el voto favorable del grupo Popular, como ya lo hicimos en Comisión. Creemos que se trata de racionalizar los servicios que tenemos a día de hoy en materia de impresión en este Ayuntamiento, de conformidad con las explicaciones y con los informes técnicos que se nos han trasladado. Parece que el ahorro, adoptando este nuevo sistema, podría estar cercano a los 50.000 euros y, por tanto, en aras de evitar la dispersión actualmente existente, votaremos a favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Bajo el marco del plan de modernización del Ayuntamiento de Barakaldo y con la finalidad precisamente de conseguir una mayor racionalización en la gestión de elementos de impresión y una reducción de costes en la gestión de consumibles es necesario dotarse de un nuevo modelo de gestión con el objetivo principal de configurar el Ayuntamiento de Barakaldo como una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador, siempre con la mira puesta en los ciudadanos y mediante el uso de nuevas tecnologías. Consideramos necesario, por tanto, el cambio de modelo de gestión de los elementos de impresión, adaptándonos a un sistema de renting de 5 años, de 2010 a 2014, de los elementos materiales de impresión y un contrato de mantenimiento por el mismo período mediante el sistema del coste por hoja. El coste ascendería a 119.999,68 euros anuales y supondría un ahorro que oscilaría de 44.000 a 52.000 euros respecto a la gestión actual de impresión. Por el reflejo de estas cifras, además de un ahorro económico, evitaríamos el problema de almacenamiento, suministro y, cómo no, se controlaría mejor el gasto.

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

PL 4/2010

28/4/2010-6.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación del art. 40.2 del REGLAMENTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.- Por parte de la mayoría de los taxistas de Barakaldo (51) se ha solicitado mediante escrito nº de registro 38695 de fecha 12.11.2009, entre otras cuestiones, la implantación de una jornada laboral máxima de 10 horas diarias de lunes a viernes y una jornada laboral máxima de 12 horas los sábados y domingos.

La definición de la jornada laboral máxima, se realizó en el acuerdo plenario adoptado con fecha de 25.12.2003 aprobando modificaciones al Reglamento Municipal del taxi hasta entonces vigente, en concreto en su Art. 40.3, estableciéndose la jornada máxima de doce horas diarias, por lo que para su modificación debería incoarse procedimiento de modificación de Reglamento.

A tenor de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, el texto que se elaboró fue entregado a los Grupos Municipales, no habiéndose recibido en el Area formulación de objeción alguna.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación Urbanística y Servicios Municipales, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Art. 40.2 del «Reglamento del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, en el municipio de Barakaldo» como sigue: ***"Se establece para todos los titulares de licencias, una jornada laboral máxima de diez horas diarias de lunes a viernes y 12 los sábados y domingos."***

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Bizkaia, para que por los interesados en el procedimiento puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de treinta (30) días siguientes a dicha publicación.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Servicios Públicos Municipales del Área de Planificación Urbanística y Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **TRES ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para anunciar su abstención en la votación de este punto.

A continuación y cerrando el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKAKDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, dijo: Vamos a votar a favor. Se trata de modificar el Reglamento Municipal del Taxi, en esta ocasión a propuesta del colectivo, de una mayoría importante del colectivo de taxistas, 50 de los 70, y, por tanto, no tenemos inconveniente en respaldar esta propuesta que supondría reducir la jornada laboral máxima de lunes a viernes.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

29/4/2010-7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de discrepancia surgida entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, y aprobación de facturas por importe total de 6.829,47 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente.- Han tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuentan con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha

PL 4/2010

09.02.10, formulando reparos a la aprobación de las facturas, consistentes en que no se aportan los documentos que justifiquen la tramitación de expediente de contratación ni aprobación de gasto por Órgano Municipal competente.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuyen a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos. Visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Area de Cultura, Educación Euskera y Deportes, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de 6.829,47 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

OTROS GASTOS DIVERSOS

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6493	31.12.2009	2009-20023064	90,87	3,63	94,50	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.-A58417346
					94,50	

ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2010/128	22.01.2010	420	174,43	12,40	186,83	BIDE ONERA VASCA S.COOP.-F48022040
					186,83	

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5825	15.12.2009	078/2009	284,00	45,44	329,44	TRIADA, PUBLICIDAD Y DISEÑO, S.L.-B95305124
					329,44	

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6321	31.12.2009	9QU4981M	103,00	16,48	119,48	ZARDOYA OTIS, S.A. – A28011153
				TOTAL	119,48	

REPARACIÓN DE ASCENSORES

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6490	31.12.2009	TR09008107	763,44	122,15	885,59	B39008404 – INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELÉCTRICAS MECANICAS, S.L
F/2009/5618	09.12.2009	TR09007290	62,68	10,03	72,71	B39008404 – INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELÉCTRICAS MECANICAS, S.L
F/2009/6379	31.12.2009	TR09007965	39,79	6,37	46,16	B39008404 – INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELÉCTRICAS MECANICAS, S.L
				TOTAL	1004,46	

FOTOCOPIAS EN LA FOTOCOPIADORA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6454	31.12.2009	XM 1433	166,83	26,69	193,52	APARICHER, S.L.,-B48734198
F/2009/5619	09.12.2009	XM 1310	112,39	17,98	130,37	APARICHER, S.L.,-B48734198
				TOTAL	323,89	

REPARACIÓN DE ALARMAS

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6441	31.12.2009	2009/C/48690	77,70	12,43	90,13	SABICO SEGURIDAD, S.A. – A20202487
F/2009/5689	10.12.2009	2009/C/48663	77,70	12,43	90,13	SABICO SEGURIDAD, S.A. – A20202487
F/2009/5687	10.12.2009	2009/C/48664	95,20	15,23	110,43	SABICO SEGURIDAD, S.A. – A20202487
				TOTAL	290,69	

REPARACIÓN DE CALDERAS

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6261	30.12.2009	20091029348	23,58	3,77	27,35	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/6209	29.12.2009	20091028623	9,31	1,49	10,80	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/6210	29.12.2009	20091028628	14,50	2,32	16,82	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/5877	16.12.2009	20091028126	97,00	15,52	112,52	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/5878	16.12.2009	20091028125	384,36	61,50	445,86	GIROA, S.A.U.-A20071429

PL 4/2010

F/2009/6054	22.12.2009	20091028150	260,36	41,66	302,02	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/5875	16.12.2009	20091028041	424,44	67,91	492,35	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/5882	16.12.2009	20091028146	231,12	36,98	268,10	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/5880	16.12.2009	20091028144	158,58	25,37	183,95	GIROA, S.A.U.-A20071429
F/2009/6372	31.12.2009	20091029347	80,90	12,94	93,84	GIROA, S.A.U.-A20071429
					1953,61	

E.P.A

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6518	31.12.2009	91066	114,76	18,36	133,12	SUMINISTRO PANIZO, S.A.-A48088223
					133,12	

C.I.P.

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6126	23.12.2009	91008	21,93	3,51	25,44	SUMINISTRO PANIZO, S.A.-A48088223
					25,44	

C.P. GURUTZETA

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/6524	31.12.2009	2009001439	137,60	22,02	159,62	IRU TELECOMUNICACIONES, S.L.-B48950950
					159,62	

IKASTOLA IBAIBE

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5405	01.12.2009	83-09	135,00	21,60	156,60	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BAYÓN, S.L.-B95511549
F/2009/5919	17.12.2009	230	75,00	12,00	87,00	CRISTALERÍA SAN VICENTE, S. L.-B48589865
F/2009/5920	17.12.2009	224	60,00	9,60	69,60	CRISTALERÍA SAN VICENTE, S. L.-B48589865
F/2009/6386	31.12.2009	242	48,00	7,68	55,68	CRISTALERÍA SAN VICENTE, S. L.-B48589865
					368,88	

C. P. J. R. JIMENEZ

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5556	04.12.2009	152	300,00	48,00	348,00	ALUMINIOS VALLE DE AYA-

						LA, S. L.-B01298512
					348,00	

C. P. MUKUSULUBA

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5609	09.12.2009	1117/09	504,00	80,64	584,64	AMBIENTES URBANOS DEL NORTE, S.L.-B95388534
					584,64	

EL PILAR

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5810	15.12.2009	1599/2009	82,11	13,14	95,25	AYCO MANTENIMIENTO, S.L.-B48693943
					95,25	

C.P.. RONTEGUI

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5660	09.12.2009	160/2009	215,00	34,40	249,40	TALLERES ZALU, S.L.-B48460836
F/2009/5205	19.11.2009	155-2009	168,60	26,98	195,58	GENIKA, S.L.-B95173605
					444,98	

C.P.. SANTA TERESA-BAGAZA

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
F/2009/5738	11.12.2009	2900206	116,40	18,62	135,02	TALLERES ANGEL FRADE-JAS, S.L.-B95087706
F/2009/5826	15.12.2009	2935	6,99	1,12	8,11	GERNIKAKO PINTURAS, S.L.-B95112777
F/2009/6214	29.12.2009	2009/424	192,68	30,83	223,51	AGRUPACIÓN DE CIAS ELECTRICAS, S.A.L.-A48580807
					366,64	

TERCERO.- Proceder al pago de la cantidad facturada, a las empresas prestatarias de los servicios.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión,

PL 4/2010

de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y tres corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik aldeko bozka iragartzeko.

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

30/4/2010-8.- Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 4531/2010 de 9 de febrero.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo que tiene en común en mayor o menor medida la necesidad de recibir garantías suplementarias para desarrollar con plenitud sus derechos y participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos/as en la vida económica, social y cultural del país.

La Constitución Española en su artículo 49 y refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de derechos.

La Ley 20/1997, de 4 de diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El Decreto 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte, completa el referido texto legal incluyendo en su anejo la regulación de las normas técnicas de accesibilidad en el transporte.

Así el artículo 4.6 relativo a los taxis establece que en los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco con población superior a tres mil habitantes, los ayuntamientos promoverán la existencia de al menos una licencia de taxi adaptado, debiendo garantizarse el servicio durante las 24 horas del día y, en todo caso, en los municipios de más de 20 licencias de taxi, un 5% de las mismas deberán corresponder a vehículos adaptados a personas usuarias de sillas de ruedas, con las condiciones técnicas que se establecen en el apartado 4.6.1.

Las obligaciones legales no pueden ser ajenas a las razones que explicarían los recelos de los taxistas de apostar por la compra o adaptación de vehículos que puedan ser usados por personas discapacitadas. Por un lado, la exigencia de una inversión económica importante y, por otro lado, la incertidumbre sobre la rentabilidad económica para recuperar esta inversión.

En consecuencia, la Fundación ONCE dispone de un programa para favorecer, junto con las administraciones públicas, la implantación de taxis adaptados que favorezcan la movilidad de personas con discapacidades motrices. Igualmente, el Ayuntamiento, en el marco del convenio firmado con el IMSERSO y la Fundación ONCE, elabora con carácter anual una memoria de nuevas iniciativas para mejorar la accesibilidad.

Igualmente la Diputación Foral de Bizkaia contempla un programa de ayudas dirigidas a las personas con discapacidad que tienen como objetivo compensar los gastos de transporte. Pero la dificultad en muchos casos estriba en que, al margen de las ayudas, existe una escasez de vehículos adaptados que puedan prestar el servicio que estas personas necesitan por las razones que anteriormente citábamos. Por ello entendemos oportuno que la Diputación conjuntamente con los Ayuntamientos y las asociaciones del taxi del Territorio Histórico de Bizkaia, articulen la fórmula más adecuada para la creación de un sistema "bono-taxi" que, por un lado, fomentará el incremento de la flota de vehículos adaptados garantizando a sus propietarios unos ingresos regulares para, de esta manera, asegurar la existencia de un servicio adecuado y suficiente que atienda las necesidades de movilidad de las persnas con discapacidad.

Se trataría de un acuerdo a tres bandas en el que, mediante el principio de colaboración interinstitucional, los ayuntamientos como entes más cercanos a la ciudadanía se responsabilizarían de la tramitación administrativa, la Diputación Foral de Bizkaia se encargaría

PL 4/2010

de financiar el coste del servicio de “bono-taxi” y las asociaciones que se comprometerían a ofrecer una flota suficiente de vehículos adaptados que den respuesta a los problemas de movilidad de las personas con discapacidad.””

Por todo ello, se propone:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo acuerda instar al órgano municipal competente para que promueva la existencia de licencias de taxis adaptados en nuestro municipio.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo acuerda instar al órgano municipal competente a iniciar los trámites pertinentes que permitan subvencionar la adaptación o compra de taxis adaptados en nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a la Diputación Foral de Bizkaia y a la Asociación de Municipios Vascos (Eudel), a que, en conjunción con las asociaciones del taxi de nuestro Territorio Histórico, articulen la fórmula más adecuada para la creación de un programa “bono-taxi” que permita atender las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que pasó a exponer lo siguiente: En una ocasión más, y ya vienen siendo muchas en las últimas sesiones plenarios, las propuestas que formulamos los grupos municipales de la oposición, en este caso el Partido Popular de Barakaldo, vienen bajo el formato de moción pero el Alcalde, habida cuenta de la minoría que su grupo tiene en este Pleno, las califica sistemáticamente de ruegos para impedir que puedan ser sometidas a votación. En todo caso, la propuesta que hoy traemos al Pleno tiene su origen en la queja que formulaba una persona discapacitada de nuestro municipio, una queja en la que denunciaba la inexistencia de taxis adaptados para personas discapacitadas que portan silla de ruedas. Lo cierto es que la legislación en materia de promoción de la accesibilidad y especialmente el Decreto 126 de 10 de julio de 2001 por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad en el transporte, establece en su artículo 4.6 que los municipios con población superior a 3.000 habitantes, y en Barakaldo desde luego oficialmente ya hemos superado los 98.000, y, en todo caso, aquellos que tengan más de 20 licencias, recientemente en el Pleno hemos abordado un asunto respecto a los taxistas en el que constatábamos la existencia de 70 licencias del taxi, por tanto, también afectados por esta cuestión, estos municipios deberán disponer de un número determinado de licencias de taxi adaptadas para estas personas que se desplazan usando silla de ruedas. Nosotros creemos

que además de esta cuestión que de forma clara establece la legislación, no debemos abstraernos de la realidad de cómo afecta esto al colectivo de los taxistas y por ello creemos que el Ayuntamiento debe ayudar a este colectivo, es una inversión económica importante, no seríamos el primer Ayuntamiento de nuestro Territorio Histórico que lo hiciera, tenemos el precedente del caso del Ayuntamiento de Bilbao, podemos tratar de establecer una línea de ayudas para colaborar en la inversión que esto supone. Estas ayudas, como bien señalamos en nuestra propuesta, pueden establecerse a través de un convenio con la ONCE que ofrece esta posibilidad o a través de las propuestas que en materia de accesibilidad conveníamos con ONCE e IMSERSO y que creo que en diciembre se abriría el plazo para poder establecer las nuevas prioridades de este Ayuntamiento.

Igualmente también creemos oportuno, y así se refleja en nuestra propuesta, instar a la Diputación Foral de Bizkaia, a la Asociación de Municipios Vascos Eudel y a las Asociaciones del Taxi de nuestro Territorio Histórico de Bizkaia, para que articulen la forma más adecuada para asegurar la existencia de un servicio adecuado y suficiente que atienda las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.

Espero que el equipo de gobierno, además de tomar nota, se ponga a trabajar en este asunto porque creo que tenemos la obligación legal y también la obligación moral de tratar de facilitar la accesibilidad al colectivo de discapacitados que tenemos en nuestro municipio. No es de recibo, y así lo denunciaba este ciudadano de Barakaldo, que necesite por una urgencia desplazarse al ambulatorio y tenga que solicitar un taxi que venga desde Bilbao con el consiguiente coste añadido que ello supone. Somos la segunda ciudad de Bizkaia y creo que bien podemos trabajar y promover desde el Ayuntamiento que esto sea una realidad a la mayor brevedad posible.

Seguidamente, en el uso de la palabra, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATAU-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, dijo: Nuestro grupo a priori y con carácter general considera bastante razonable lo que se solicita de cara a promover la existencia de licencias de este tipo de características. También nos puede parecer razonable estudiar la posibilidad de subvencionar la adaptación de vehículos; lo de la compra de taxis podría ser más discutible, pero en todo caso fórmulas que faciliten a través de los taxis el transporte público de las personas con discapacidad siempre resulta interesante que se hagan propuestas de este tipo y que sean susceptibles de estudio y de dar alternativas al desplazamiento de las personas que tienen su capacidad de movilidad reducida.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: De nuevo una moción presentada por un

PL 4/2010

grupo de la oposición que el Alcalde convierte en ruego. Nos preguntamos por qué tiene miedo a que este Pleno se pronuncie sobre las propuesta de interés para todos nuestros vecinos. A lo largo de esta legislatura hemos vivido numerosas actuaciones del equipo de gobierno que han demostrado su falta de compromiso con los vecinos de Barakaldo con discapacidad. El día a día deja en evidencia que somos los grupos de la oposición quienes mayor preocupación mostramos por este colectivo.

Hoy tenemos sobre la mesa una propuesta del Partido Popular y en ocasiones anteriores hemos tratado diferentes propuestas del Partido Nacionalista Vasco como resolver los problemas de accesibilidad en los edificios municipales, o el despropósito que supuso la obra de las escaleras mecánicas en La Inmaculada. En definitiva, el equipo de gobierno está llevando a cabo una pésima gestión en políticas a favor de las personas con discapacidad. Esta solicitud sobre la promoción de taxis adaptados para personas con discapacidad nos parece que debe ser atendida por el equipo de gobierno, no solo porque la ley obligue a ello, que también, sino sobre todo porque se trata de un tema de justicia social.

31/4/2010-9.- Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5616/2010 de 16 de febrero.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio tiene por objeto mejorar la calidad de vida de aquellas familias y/o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas en la realización de las actividades de la vida diaria, a través de un programa individualizado con carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, que se concreta principalmente en funciones de atención doméstica y cuidado personal, contribuyendo a la permanencia de las personas en su hogar.

En el Presupuesto municipal para el año 2010 se ha establecido en la partida “servicio de ayuda domiciliaria asistencia social” una dotación económica de 5.500.000 euros para atender las obligaciones del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

Sin embargo, la lentitud con la que se gestionan las nuevas altas de usuarios de este servicio social, unido a las bajas que se producen fundamentalmente por defunción y/o ingreso en residencias, está impidiendo que más personas dependientes se beneficien de este servicio.

ROGAMOS al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas para incrementar el personal de las unidades de base con el fin de que se realice una actualización de la lista de

espera de las personas que han solicitado ser usuarios del SAD y en consecuencia sean tramitados con celeridad los expedientes de nuevas altas.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que pasó a exponer lo siguiente: El contrato del servicio de ayuda a domicilio desde luego es el más importante de entre los que gestiona el Área de Servicios Sociales y no lo es solo por el volumen económico, sino por la importancia que tiene para las personas y familias que son usuarias del mismo, un contrato que, como todos sabemos, entró en vigor el pasado día 1 de enero. En el Decreto de Alcaldía 9519 de 18 de noviembre, por el que se adjudica a la empresa Servisar el contrato del servicio de ayuda a domicilio se establecen las anualidades correspondientes al período de vigencia de este contrato, recogándose para el presente año, año 2010, un importe de 5.409.295,83 euros, cantidad que, si hacemos la división entre 12 mensualidades, supone un gasto aproximado de 450.000 euros al mes, una cantidad que a día de hoy representa el doble de los importes que se recogen en las últimas facturas abonadas por este servicio.

Teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Barakaldo existen centenares de solicitudes de potenciales usuarios, de personas que necesitan este servicio y que así se lo demandan al Ayuntamiento. Parece ser que la cifra ronda los 800 potenciales usuarios.

Teniendo en cuenta que desde el día 1 de enero no se ha producido ningún alta en el servicio, a pesar de todas esas peticiones.

Nosotros estamos francamente preocupados y creemos que esta situación está provocando que la empresa prestataria no tenga carga de trabajo, que, en consecuencia, las trabajadoras no tengan horas de trabajo y que pueda hacerse realidad el tan temido expediente de regulación de empleo, lo que nos faltaba en Barakaldo señores del Partido Socialista, tenemos casi 7.000 parados y ustedes están demostrando ser una fábrica inagotable de hacer parados en nuestro municipio.

Con los datos que he presentado cualquier persona con sentido común se preguntaría: Si hay cientos de familias que han pedido ser usuarios de este servicio, si hay compromiso y dotación presupuestaria y hay una plantilla de trabajadoras dispuestas a prestar este servicio, ¿dónde está el problema? El problema está, entre otras cuestiones, en la pésima gestión que ustedes como equipo de gobierno, y usted especialmente, Sr. Rodríguez, al frente de ese equipo de gobierno, está haciendo en la gestión de los servicios sociales. Por eso ahora que ustedes están poniendo tan de moda eso de arrimar el hombro, le vamos a

PL 4/2010

decir lo que tiene que hacer para solucionar este grave problema y desbloquear la situación. Tiene que incrementar la plantilla en las Unidades de Base y en la Unidad central de Servicios Sociales para evitar que se pueda generar un cuello de botella a la hora de resolver los expedientes, y este programa y esta contratación de más trabajadores lo puede hacer usted de manera temporal, el tiempo que estimen los técnicos o que nos recomienden los técnicos, hasta que podamos desbloquear esta situación que se ha producido. Y esas personas que sean contratadas lo que tendrán que hacer primero será una criba de la lista de espera porque es verdad que hay centenares de usuarios que están esperando poder beneficiarse de este servicio, pero que con el paso del tiempo y debido a que generalmente son personas mayores su situación ha podido variar, han podido ingresar en residencias o quedar al cuidado de familiares, o, en el peor de los casos, han podido fallecer. Por tanto, una vez que se haga esa criba de la lista de espera, lo que procede es comenzar a tramitar esas altas en el servicio.

La verdad es que estamos preocupados porque desde el Ayuntamiento estamos prestando un mal servicio a los ciudadanos en cuanto a servicios sociales que son tan importantes en esta institución y desde luego ustedes están dejando pasar el tiempo hasta que esa amenaza de expediente de regulación de empleo desgraciadamente pueda ser una realidad y por tanto les pedimos que se ponga a trabajar, que resuelvan este problema en el menor espacio de tiempo posible porque, teniendo en cuenta que ha transcurrido ya más de un mes, es difícil entender cómo es posible que no se haya producido ningún alta en el servicio, que se esté poniendo en peligro la viabilidad del servicio y sobre todo el empleo de decenas de personas que están en el servicio de ayuda a domicilio. Esta es la propuesta que les hace el Partido Popular arrimando el hombro Sr. Rodríguez, dándole la solución, haga usted un contrato temporal, contrate a trabajadores en los Servicios Sociales de Base y en la Unidad central, pónganse a cribar la lista de espera, a tramitar las altas y a poner en funcionamiento, como tiene que ser, el servicio de ayuda a domicilio.

A continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: La necesidad de incrementar el personal de las Unidades de Base ya se ha suscitado en otros debates y recientemente creo recordar en el último debate que hubo de presupuestos en este Ayuntamiento donde por parte de algunos grupos manifestamos la necesidad de reforzar las Unidades de Base con más personal en base a las circunstancias reales de cómo están las listas de espera en este municipio.

Nos encontramos con un ruego del Partido Popular que también nosotros mostramos nuestra inquietud por esta situación como hemos manifestado en anteriores ocasiones y lógicamente, si además de esto, se suma la inquietud de esa espada de Damocles que sería

el posible ERE sobre los trabajadores y trabajadoras de la empresa, entonces la situación llega a ser más inquietante. Esperemos que se den los pasos necesarios, no solamente para evitar un hipotético ERE en esa empresa con las consecuencias laborales para los trabajadores y trabajadoras de la misma, sino también reiterar la necesidad de incrementar el personal de las Unidades de Base para poder dar una atención y un servicio adecuado a los ciudadanos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Usted, Sra. Rojas, ha anunciado públicamente y cito sus palabras textuales: *“Su apuesta decidida a que en breve plazo de tiempo la lista de espera desaparezca y se dé cobertura a las nuevas demandas del servicio de ayuda a domicilio”*. Esas son sus palabras. Aparte de esas bonitas palabras a la prensa, lo cierto es que tenemos una gran lista de espera, unos trabajadores que muestran su preocupación ante un posible ERE porque ustedes no les facilitan usuarios a los que prestar el servicio. Tenemos un dinero destinado en el presupuesto a prestar ese servicio, pero la solución no llega.

Le voy a formular dos sencillas preguntas que espero me pueda responder en este mismo Pleno. La primera de las preguntas es ¿cuántas altas han dado en el servicio desde la entrada en vigor del nuevo contrato en enero de 2010? En este punto le agradecería que me aclarase cuántas altas se han dado desde que apareciera la denuncia formulada por el Partido Popular en los medios de comunicación, es decir, ¿cuántas altas han dado ustedes desde el 16 de febrero hasta el día de ayer? La segunda pregunta, Sra. Rojas, es ¿para cuándo prevén ustedes acabar con la lista de espera? Comprométase en este Pleno, Sra. Rojas, a decirnos qué entiende usted por breve plazo de tiempo.

Intervino nuevamente la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, para decir lo siguiente: Llama la atención, una vez más, el silencio del Partido Socialista, no ante propuestas que formula el Partido Popular, sino ante problemas que traemos a este Pleno y que afectan a un importante número de ciudadanos. Claro, ustedes se dedican a responder en prensa acusando en este caso al Partido Popular de desconocimiento, de falta de información, pero cuando tienen que contrastar cara a cara esas informaciones y demostrar quién tiene verdaderamente falta de información y profundo desconocimiento del tema optan por el silencio. Casualidad pues hay representantes del Comité de Empresa, representantes de esos trabajadores, y no ya por el Partido Popular, sino yo creo que por el respeto que los representantes de los ciudadanos les debemos, ustedes deberían explicar cómo van a resolver este problema, si van a acoger la propuesta que hoy presenta el Partido Popular, si tienen otra solución alternativa, cuándo vamos a empezar a poder ver la luz en la solución de este asunto y la callada por respuesta lamentablemente nos hace

PL 4/2010

temer lo peor y es que ustedes, como siempre, dejen el problema en el cajón, que pase el tiempo y que después nos tengamos que enfrentar, no solo a un grave problema de prestación del servicio público, sino a un grave problema de empleo, y como he dicho, como ustedes son una fuente inagotable de hacer parados, mucho nos tememos que colaboren también en este asunto, ese gran proyecto del Sr. Rodríguez Zapatero que es tener cada día más parados en España.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BE-RASATEGUI**, con las siguientes palabras: Su silencio, Sra. Rojas, despierta malos augurios, puede significar que desprecia a los concejales de este Pleno, a los trabajadores de ayuda a domicilio y a los vecinos de este municipio. Su silencio se puede deber, bien a que usted no conoce la respuesta, cuestión que parece imposible de creer porque todos damos por supuesto que usted ha venido preparada a este Pleno para responder a esas preguntas que era evidente que se le iban a formular, o bien que se niega a dar explicaciones a los vecinos de Barakaldo y seguramente tendremos que esperar a las declaraciones en prensa para saber cuál es la opinión de la Concejala Delegada. Es lamentable, Sra. Rojas.

32/4/2010-10.- Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5620/2010 de 16 de febrero.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1069 de 7 de febrero de 2007, se adjudicó el contrato de gestión y explotación del Centro de Integración Socio-Cultural (CIS) y Centro de Día de La Paz, a la unión temporal de empresas UTE FUTURO PARA BARAKALDO.

El día 9 de marzo de 2007 se formalizó el contrato de esta adjudicación por un período de dos años, comprometiéndose la adjudicataria a la implantación del servicio efectivo en el plazo de un mes desde la firma del contrato en el caso del Centro de Día de La Paz y para el caso del CIS al día siguiente de la firma del contrato.

En la proposición que presenta la adjudicataria, tomo VII, apartado 14 “Programación Cultural”, 14.7 actividades lúdicas y artesanales, se compromete entre otras cosas a impartir cuatro cursos de óleo para iniciación y perfeccionamiento, dos cursos de esmalte al horno, dos cursos de tiffanys, etc..

Estos cursos se imparten en el CIS de septiembre a junio, abonando los usuarios con carácter trimestral un precio que varía en función de su renta. El primer pago realizado por los usuarios abarcó el trimestre comprendido entre los meses de octubre a diciembre.

El jueves 7 de enero los usuarios abonaron a la empresa adjudicataria del contrato de gestión del CIS la cuantía correspondiente al segundo trimestre del curso, correspondiente a los meses de enero a marzo. Sin embargo, cuatro días después la empresa les comunica que deben pasar a recoger los materiales y el dinero que habían abonado advirtiéndoles que los cursos no se iban a impartir.

A raíz de la denuncia pública de esta situación, la empresa decide reanudar solo algunos de estos cursos.

ROGAMOS al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas para que la empresa adjudicataria cumpla con las obligaciones recogidas en el contrato, así como en la oferta presentada y, en consecuencia, mantenga al menos todos los cursos de manualidades iniciados el pasado mes de septiembre.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que pasó a exponer lo siguiente: Siguiendo con la inagotable fuente de desastres en la gestión de los servicios sociales de este Ayuntamiento, nos toca ahora hablar del contrato de gestión y explotación del Centro de Integración Sociocultural, CIS, y del Centro de Día de La Paz, que, como todos sabemos, fue adjudicado a la UTE Futuro para Barakaldo, integrada por Syasdo y Asociación Syasbro. En concreto el problema que hoy traemos para su debate en el Pleno se refiere al CIS, Centro de Integración Sociocultural de Los Hermanos que parece que en estos últimos meses de contrato va a pasar a denominarse únicamente centro social porque la adjudicataria parece que se quiere desentender de lo cultural y está por ver si el Alcalde se lo va a consentir. Y es que la adjudicataria, el tándem Syasdo-Syasbro en la proposición que presentan en el concurso, y hago referencia expresa, Tomo VII, apartado 14 programación cultural, se compromete, entre otras cosas, a impartir cuatro cursos de óleo para iniciación y perfeccionamiento, dos cursos de esmalte al horno, cursos de tiffanys, etc.. Estos cursos se gestionan, como ustedes saben, desde el mes de septiembre, comenzando en octubre y finalizando en el mes de junio. Los usuarios abonan con carácter trimestral un precio que varía en función de la renta, y en consecuencia, los usuarios abonaron el pasado mes de octubre el primer trimestre, es decir, octubre, noviembre y diciembre, correspondiéndoles pagar a primeros del mes de enero el segundo trimestre del curso o el primer trimestre del año, como queramos entenderlo. Bien, cuando los usuarios de estos cursos se presentan en el CIS el pasado jueves 7 de enero, abonan cada uno de ellos esa cuantía que les corresponde en función de la renta y que les da derecho a recibir esos cursos durante ese trimestre. Sin embargo, cuatro días después, el día 11 de enero, la empresa les comunica que deben pasar a recoger el dinero

PL 4/2010

abonado y además que se lleven todos los materiales que utilizan para los cursos de manualidades. En una reunión que mantienen con un representante de la empresa porque así se les llama a capítulo en uno de los salones del CIS, la empresa les dice que esos cursos no se van a prestar porque no hay presupuesto y porque además su contrato finaliza el día 9 de marzo, por tanto, sin completar ese primer trimestre del año. La verdad es que las razones no pueden ser más sorprendentes, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento les acababa de abonar hace unos días, finales del mes de diciembre, 1,5 millón de euros, y teniendo en cuenta que, como hemos conocido en la respuesta que ustedes nos dan hoy a una pregunta, no solo el día 9 de marzo van a seguir en el CIS, sino el 10, el 11, y yo me atrevo a decir que durante muchos meses porque si el contrato termina el 9 de marzo, una cuestión perfectamente previsible, yo creo que lo sabemos todos los corporativos, y ustedes están, según parece, elaborando los nuevos pliegos porque han tomado la decisión de que no van a hacer una prórroga del contrato, en consecuencia, no los han remitido al Servicio de Contratación, tampoco al Boletín Oficial, y, teniendo en cuenta también que el servicio de ayuda a domicilio ha costado seis meses adjudicarlo, veo difícil que para el día 10 de marzo pueda resolverse una nueva adjudicación y pueda haber un nuevo contrato. Por tanto esa excusa de que no se va a completar el trimestre, igual que la de que no hay presupuesto, sorprende y desde luego no convence.

Pero es verdad que, tras la denuncia que hicimos de este penoso asunto, la empresa decidió impartir algunos de los cursos que unilateralmente unos días antes había suspendido. Pero es que la verdad llama la atención que, a pesar de ser una obligación del contrato y una obligación de la proposición económica, no se le obligue a cumplir hasta el último día de contrato con todos los compromisos que tiene adquiridos, entre otras cosas por respeto con los usuarios y con los ciudadanos, teniendo en cuenta que estamos hablando de un servicio público y de un equipamiento municipal.

Sr. Alcalde, como máximo responsable no sé qué va a hacer usted para solucionar este asunto, pero de verdad que como Ayuntamiento, y en particular ustedes como equipo de gobierno, estamos dando una pésima imagen en la gestión de los servicios públicos, un caos insostenible y nosotros creemos que usted debe garantizar los derechos de todos esos usuarios hasta que finalice el curso, mes de junio, tal y como estaba comprometido y desde luego que no nos siga pasando, como viene siendo casi una norma en este Ayuntamiento, y es que tengamos que recurrir a negociados sin publicidad para resolver la incapacidad que ustedes tienen para sacar los nuevos pliegos, las nuevas adjudicaciones en tiempo y en forma porque no creo que ustedes se enteraran ayer de que el contrato termina el día 9 de marzo. Esperamos que lo resuelvan con la mayor celeridad posible porque estamos dando una imagen y un espectáculo penoso y lamentable.

A continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Ante esta situación que se plantea en el ruego presentado por el Partido Popular solamente caben dos cuestiones: una, exigir explicaciones formales a la empresa por parte del Ayuntamiento en el caso de que no se hayan dado y, en su caso, exigir las responsabilidades oportunas a la empresa y/o el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato porque entendemos que no puede ser de otra manera.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Si me permite, Sra. Fernández, esta cuestión que hoy trae al Pleno, más que un ruego, es un recordatorio para el cumplimiento de una obligación. El Ayuntamiento va a pagar a la empresa adjudicataria del servicio hasta el último día de la vigencia del contrato la totalidad del precio fijado en el mismo y la empresa está obligada a cumplir ese contrato en su totalidad hasta el vencimiento. Dado que no se están prestando todos los servicios contratados, estamos ante un claro incumplimiento de contrato. La pregunta es, ¿qué van a hacer ustedes? ¿lo van a permitir? Y supongo que traerán bien pensada su respuesta porque quedará recogida en este Acta.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con la siguientes palabras: Su silencio también quedaba recogido en el Acta.

33/4/2010-11.- Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5821/2010 de 17 de febrero.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Por primera vez en nuestro municipio las subvenciones de cultura se han repartido de acuerdo a una nueva normativa (Norma reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio) que se aprobó por el Pleno en 2008 y que trataba de ajustarse a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por medio del Decreto de Alcaldía nº 9230 de 10 de noviembre de 2009, se aprobaba la convocatoria de subvenciones a las entidades que habían realizado actividades durante el año 2009. En esta convocatoria se preveía una partida total de 170.000 euros distribuida en dos partes. La cuantía para conceder a los proyectos de actividades anuales era de 109.000 euros y la cuantía destinada a subvencionar las actividades puntuales o extraordinarias ascendía a 61.000 euros.

PL 4/2010

Sesenta y cinco entidades culturales solicitaron la concesión de estas subvenciones. Mediante Decreto de Alcaldía nº 10869 de 30 de diciembre de 2009, un total de treinta y tres solicitudes resultaban desestimadas. Esto significa que la mitad de las asociaciones y entidades culturales solicitantes de subvenciones no han recibido un solo euro. Resulta que el 75% de la partida presupuestada ha ido a parar a tan solo diez asociaciones de las sesenta y cinco que concurrían al reparto y entre dos asociaciones se ha repartido casi el 50% de dicha partida.

De estos datos se extrae la necesidad de hacer una reflexión política al respecto.

ROGAMOS al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas con el fin de que desde el Area de Cultura del Ayuntamiento de Barakaldo se cree una Mesa de Trabajo con participación de técnicos y representantes de los grupos municipales, cuyo objeto sea la modificación de la Norma reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, de manera que consigamos que dicha normativa se adapte mejor a la realidad del movimiento asociativo barakaldés.

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Sr. ARRIBA CASAS**, que pasó a exponer lo siguiente: No me voy a extender en demasía porque el asunto ya fue suficientemente debatido en la Comisión Informativa del pasado jueves. Simplemente voy a explicar un poco la motivación del ruego. Tan solo pedimos que, a la vista de lo que sucedió en la convocatoria de subvenciones a las entidades que han realizado actividades durante el año 2009, nos paremos un poco a pensar y tratemos de modificar la situación, ¿cómo? Mediante una modificación, no un cambio radical de la normativa, una modificación que pueda subsanar esto, o cualquier otra manera como también se vio en aquella Comisión. ¿Por qué? Porque en principio no nos parece de recibo que más del 50% de las entidades, exactamente 33 de 65, no hayan obtenido ninguna ayuda de este Ayuntamiento, casi el 50% de las subvenciones haya recaído en dos entidades y un 25% entre ocho entidades. Esto en un principio podría asfixiar a nuestro tejido asociativo.

Por otra parte también quiero decir, como manifesté en la Comisión, que en ningún momento hemos querido reflejar que lo que se ha hecho es ilegal, en ningún momento hemos querido decir que los técnicos cuando han dado su puntuación no sean 59 puntos para la asociación A), 32 puntos para la asociación B), que estoy convencido de que será así y me consta, y en ningún momento hemos querido decir, como se suscitó en la Comi-

sión, que se ha hecho la puntuación para que tal entidad A) o B) se la lleve, en ningún momento. Simplemente y quiero que quede claro en el Acta, que en ningún momento hemos pretendido dar esa imagen.

Seguidamente, el corporativo **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, dijo: Como se suele decir, si los y las representantes públicos estamos para solucionar problemas y no para provocar los habremos de convenir que el proceso de subvenciones que se ha iniciado en este Ayuntamiento ha resultado fallido, eso es evidente, y nos parece importante reseñar una cuestión y es la participación que lo hemos comentado en otras ocasiones, nosotros rechazamos esta propuesta fundamentalmente, lo hemos hecho en otras ocasiones, porque carecía de esa participación. Estamos convencidos de que si se hubiera permitido que los colectivos tomaran parte en la redacción de esta normativa este tipo de problemas no se habrían suscitado. En cualquier caso, volvemos a recordar que si esto ha resultado fallido, no se trata de empeñarnos en mantener una normativa de subvenciones que está provocando estos problemas, sino de realizar aquellos cambios que parezcan oportunos para facilitar que todos los colectivos de Barakaldo sin discriminación alguna puedan obtener la subvención pertinente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Este es el primer año que se aplica la nueva norma reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las asociaciones culturales del municipio. En el Pleno en el cual se aprobó dicha normativa se solicitó que desde el Area de Cultura se invirtiese tiempo y dinero en dar a conocer mediante diferentes mecanismos de publicidad lo que esta nueva norma iba a suponer a las asociaciones a la hora de presentar las solicitudes de subvención. La respuesta del Concejal Delegado del Area fue que se iba a hacer lo imposible para que quedara bien claro cómo solicitar el dinero que tan necesario es para llevar a cabo sus actividades. Dos fueron las asambleas informativas realizadas con las entidades culturales del municipio, una en Clara Campoamor y otra en la Casa de Cultura de Cruces. Está claro por el malestar general entre las asociaciones, que estas dos reuniones no han sido suficientes para divulgar las exigencias que establece la nueva normativa en cuanto a los criterios de evaluación tenidos en cuenta para puntuar los proyectos de actividades culturales a desarrollar en el municipio y por los cuales se les otorga una mayor o menor cuantía en concepto de subvención. Este escenario debería haberse previsto con anterioridad ya que en el mismo Pleno se vaticinaron las previsibles dificultades de las asociaciones para adaptarse a la nueva forma de trabajo que supondría la aplicación de la nueva normativa. Las reuniones que se están manteniendo actualmente con las asociaciones deberían haberse realizado con anterioridad a la convocatoria de subvenciones de 2009.

PL 4/2010

En la Comisión celebrada la semana pasada se nos transmitió a los grupos políticos de la oposición que, en aras de corregir esta situación se van a mejorar aspectos tales como los referidos a la convocatoria, la distribución económica de las bolsas y se mantendrán reuniones con las asociaciones para que mejoren en la presentación de los proyectos como entidad.

Con respecto a la asociación Te Atrako Teatro, la cual se ha llevado una cuantía importante de la partida económica destinada a la subvención de actividades culturales de 2009, nos parece adecuada la decisión de sacarla de la convocatoria ordinaria de subvenciones y suscribir un convenio con la misma, ya que redundará en mejorar el reparto de la partida económica destinada a subvenciones entre distintas entidades culturales del municipio.

Respecto a la solicitud del PP de crear una mesa de técnicos con representantes políticos para modificar la norma con el objeto de adaptarla a la realidad del movimiento asociativo barakaldés, nos satisface que el PP haya cambiado su criterio. Precisamente el Partido Nacionalista Vasco votó en contra de la normativa por no facilitar la presencia de los representantes políticos en el proceso para la obtención de las subvenciones.

Desde este grupo municipal esperamos, por un lado, que el Departamento de Cultura subsane los errores cometidos en esta convocatoria para que en próximas no se vuelva a reproducir esta situación de malestar entre las asociaciones culturales del municipio, y, por otro lado, estamos a la espera de que nos aclaren de qué partida presupuestaria van a detraer la cuantía necesaria para suscribir el convenio que ahora nos anuncian con la Escuela de Teatro de Barakaldo. Como se reseñó en la Comisión, si de los 170.000 euros destinados este año a subvenciones culturales quitamos el dinero destinado al convenio con la BAI, nos encontraremos con la misma situación que se ha producido en el reparto del dinero para subvenciones culturales de 2009, es decir, al disponer de menos dinero, menos serán también las asociaciones que perciban subvención.

PREGUNTAS

34/4/2010-12.- Pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2717/2010 de 27 de enero.- El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Durante los días 20 a 24, ambos inclusive, del pasado mes de enero se celebró en Madrid la Feria Internacional de Turismo FITUR. En la nota de prensa emitida por el equipo de gobierno con ocasión de este evento ferial, entre otras cuestiones, se pone de manifiesto que Barakaldo acudió a dicha feria bajo el stand de Gobierno Vasco. Asimismo, también nos consta que acudió una representación del equipo de gobierno.

Por lo expuesto:

- ¿Qué personas (cargos públicos, personal eventual y/o interino y personas externas al Ayuntamiento) y durante cuántos días cada una de ellas, se han desplazado a la Feria internacional de Turismo FITUR?
- ¿Cuál ha sido el coste con cargo al presupuesto municipal y desglosado por los conceptos de desplazamiento, estancia, dietas y otros gastos que la asistencia de estas personas a la feria de FITUR ha supuesto al Ayuntamiento?
- ¿Qué actividades de promoción de Barakaldo se han desarrollado en el stand del que parece formó parte nuestro municipio y, en consecuencia, qué personas de las que acudieron a FITUR con cargo al presupuesto municipal participaron en ellas?
- ¿Qué folletos, dípticos, catálogos y mapas de Barakaldo se colocaron en el mostrador del stand en el que participaba Barakaldo, cuántos ejemplares de cada uno de ellos se pusieron a disposición de la organización del mencionado stand y a cuánto ascendió el coste total de estos soportes de difusión de nuestro municipio?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejala Delegada de la Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, mediante escrito de 24 de febrero de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

- 3 cargos públicos y 1 personal eventual, durante 3 días, excepto uno de los cargos públicos que estuvo 2 días.
- El coste ha ascendido a un total de 2.390,79 euros, con cargo a la partida presupuestaria prevista para este tipo de actividades.
- Debido a que se participaba en un stand conjunto de Euskadi, no fue posible desarrollar actividades individualizadas.

PL 4/2010

- Se participó con el material gráfico con el que ya cuenta el Ayuntamiento y con el número de ejemplares que nos fue requerido por Basquetour. Por ese motivo no ha supuesto coste añadido alguno ya que no se utilizó material nuevo dirigido expresamente para esta Feria.

35/4/2010-13.- Pregunta formulada por la Portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 4500/2010 de 9 de febrero.-

El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El contrato de gestión y explotación de los servicios que integra el “Centro de Integración socio-cultural de Los Hermanos” y del “Centro de Día de La Paz” de Barakaldo, nº de expediente SS100613.001, fue adjudicado a la empresa Futuro para Barakaldo, UTE, mediante Decreto de Alcaldía nº 1069 de 7 de febrero de 2007.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1938 de 9 de marzo de 2009, dicho contrato fue prorrogado por el plazo de un año, es decir, hasta el 9 de marzo de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- Dado que la prórroga del contrato finaliza el próximo 9 de marzo y puesto que el Pliego de Cláusulas administrativas particulares en su punto 8º contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por un período máximo de dos años, ¿prevé el Area de Acción Social proceder a prorrogar de nuevo el contrato por el plazo de otro año?
- ¿La empresa adjudicataria del contrato, Futuro para Barakaldo UTE, ha remitido al Ayuntamiento comunicación expresa de solicitud de una nueva prórroga? En caso afirmativo, ¿prevé el Area de Acción Social conceder dicha prórroga?
- En el supuesto de que el Area no tenga previsto proceder a prorrogar el contrato, ¿se han elaborado ya los nuevos Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas por las que se ha de regir el contrato?
- En caso afirmativo, ¿qué técnico o técnicos de Area gestora de dicho contrato son los que han elaborado dichos pliegos? y ¿con qué fecha han sido remitidos al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada de la Subárea de Acción Social, mediante escrito de 23 de febrero de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

- Se está trabajando en la elaboración de unos nuevos pliegos.
- No.
- Como se ha dicho en el punto primero, se está trabajando en ello.
- Los pliegos se están elaborando por los técnicos correspondientes según la organización administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.